



URSEC  
Unidad Reguladora  
de Servicios de  
Comunicaciones

**UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES**  
**Exp. 2000/03040/1/2249.**

Montevideo, 26 de julio de 2001

**RESOLUCIÓN N° 062                      ACTA N° 012**

**VISTO:** Que la empresa TELEFÓNICA DATA URUGUAY S.A. ha dado cumplimiento con los Proyectos de Inversión de instalación y operación en relación al Sistema Comercial de Transmisión de Datos.

**RESULTANDO:** I) Que por Resolución N° 404/99 de 14 de diciembre de 1999, se asignaron a ADVANCE TELECOMUNICACIONES S.A., los sub-bloques de frecuencias para operar el sistema oportunamente autorizado.

II) Que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 78.712 de 31 de octubre de 2000 se autorizó la cesión de derechos otorgados a ADVANCE TELECOMUNICACIONES S.A., por Resolución N° 404/99 a favor de CREAMAR S.A.

III) Que CREAMAR S.A. ha puesto en conocimiento de la Administración el cambio de su denominación por TELEFÓNICA DATA URUGUAY S.A.

IV) Que por Resolución N° 017/GCSL/2000 de 24 de marzo de 2000, se autorizó la puesta en funcionamiento del sistema.

**CONSIDERANDO:** I) Que de acuerdo a lo informado por Contable se cumplió con la inversión proyectada por dicha empresa.

II) Que según lo dictaminado por Frecuencias Radioeléctricas desde el punto de vista técnico se dio cumplimiento con el proyecto de Instalación y operación de un Sistema Comercial de Transmisión de Datos.

**ATENTO:** A lo precedentemente expuesto a lo dispuesto por el numeral 2.10 del Anexo a. de la Resolución N° 353/99 de 28 de octubre de 1999 y a lo informado por Contable y Frecuencias Radioeléctricas de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE  
COMUNICACIONES.**

**RESUELVE:**

- 1.-Procédase a la devolución de la garantía de cumplimiento de proyecto constituida por TELEFÓNICA DATA URUGUAY S.A.
- 2.-Notifíquese personalmente y pase por su orden a Tesorería y Frecuencias Radioeléctricas.Cumplido, archívese.

.